

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA A PROFESIONALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL CON FINES DE TRATA EN MENORES DE ANDALUCÍA.

1. OBJETO CONTRATO

Formación a profesionales del sistema de prevención y protección de menores en materia de prevención, detección e intervención ante situaciones de violencia sexual y trata con fines de explotación sexual en menores tutelados, con cargo al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad del 27 de mayo de 2022 del Ministerio de Igualdad.

2. MOTIVACIÓN DEL CONTRATO

La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía regula, en su artículo 20, la garantía de la formación inicial y permanente y el fomento de la formación de las personas profesionales de todas las áreas y sistemas que intervienen con la infancia y la adolescencia. Recoge que la Administración de la Junta de Andalucía, junto con la Consejería competente en materia de Infancia, contemplará programas de formación que incorporen la perspectiva de género y que estén dirigidos a todo el personal de las administraciones públicas que atiendan a esta población.

La Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, actuando en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en relación con lo dispuesto en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 22 de 11/08/2022), tras la reestructuración de Consejerías operada conforme al Decreto del Presidente 13/2022, de 08 de agosto, por el que se modifica el Decreto del presidente 10/2022 de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 27 de 08 /08/22).

- La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI), regula el derecho a la protección integral de las personas menores de edad frente a cualquier forma de violencia, incluyendo la sexual. El título preliminar aborda la formación especializada, inicial y continua, de los y las profesionales que tengan un contacto habitual con personas menores de edad (art 5 de la LOPVI), y recoge la necesaria cooperación y colaboración entre las administraciones públicas.

El pasado 5 de mayo de 2022, el Pleno de la Conferencia Sectorial Extraordinaria conjunta de igualdad y de infancia y adolescencia aprobó el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia. Este nuevo instrumento, acordado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, reconociendo tanto el desafío común como las competencias de las distintas



FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/06/2023 09:47:05	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Vx99Tnh8p56pUop4WTMK7R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instituciones, sienta las bases para implementar una serie de iniciativas para prevenir este tipo de violencia contra la infancia y adolescencia tutelada o acogida por las administraciones, mejorar la atención a las víctimas de explotación sexual, y reforzar estructuralmente al sistema de protección para prevenir que se produzcan en un futuro, con especial atención a las niñas y adolescentes.

En el citado Plan se incluyen medidas de implementación e impacto inmediato y medidas estructurales. Entre las primeras, este instrumento prevé un fondo para formación especializada para la mejora de la prevención y la detección de la explotación sexual.

Las acciones formativas planteadas en este documento se enmarcan bajo el Plan de Acción contra la violencia sexual y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia impulsado desde el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Ministerio de Igualdad. Estas acciones están orientadas a la formación especializada en prevención, detección e intervención ante la violencia sexual y la trata. Esta formación va dirigida al colectivo de profesionales que trabajan en contacto con menores tutelados por la Junta de Andalucía.

Estas acciones se desarrollarán desde el ámbito provincial, con referentes en las 8 Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, (en adelante CISJFI), para lo cual se propondrán 8 lotes, aunque la coordinación será a nivel regional a través de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

La violencia sexual, la trata con fines de explotación sexual y la explotación sexual son profundas violaciones de los derechos humanos, de la dignidad y de la libertad de las personas y constituyen formas de delincuencia graves, que en la mayoría de las ocasiones implica a organizaciones delictivas a las que proporciona importantes beneficios basados en la utilización de las personas con distintos fines de explotación.

La prevención, detección, protección y atención integral a las víctimas de violencias sexuales menores de edad requiere una respuesta interinstitucional coordinada homogénea que, desde un enfoque común, conecte a todos los niveles de la Administración Pública con competencias en la materia, y asegure la detección y la intervención especializada encaminada al cese de la violencia y a la recuperación integral de las víctimas, sin olvidar las actuaciones preventivas orientadas a dotar a las niñas y adolescentes de los elementos de juicio necesarios, empoderándolas, para evitar ser víctima de trata o violencia sexual.

El Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad, establece en su artículo 3 que corresponde a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, entre otras funciones, “la sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer. Para ello, se impulsará la formación de los colectivos profesionales y de la sociedad civil en igualdad, conforme a lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y se realizarán campañas de información y sensibilización, garantizando su acceso a todas las personas con necesidades especiales y, particularmente, de las personas con discapacidad”. Así mismo, en materia de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, corresponde a la Delegación del Gobierno contra la violencia de género, el impulso de la coordinación institucional en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, sin perjuicio de las competencias en la materia de otros departamentos ministeriales y organismos públicos.

En consonancia con lo previsto en la formulación de la Estrategia Andaluza para la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024, el actual Sistema de Atención a la Infancia pone de manifiesto el importante papel de los y las profesionales y la necesidad de adquirir adecuadas competencias, así



FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/06/2023 09:47:05	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Vx99Tnh8p56pUop4WTMK7R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



como la formación permanente, el desarrollo profesional, la docencia y la investigación, que debe de formar parte de la calidad del sistema. En este sentido se presenta una oportunidad para acometer actividades formativas sobre violencia sexual y trata de personas, a fin de ahondar en su concepto y el abordaje de estas situaciones que redunde en una mejora de las competencias profesionales y por tanto en el trabajo con la infancia y las familias.

El Pacto implica incidir en todos los ámbitos de la sociedad y se estructura en 11 ejes de trabajo. Cada uno de los ejes recoge una serie de medidas a implementar en los diferentes ámbitos de actuación. Entre estos ejes podemos destacar los siguientes, por su relación directa con el presente plan de formación:

- EJE 2. Mejora de la respuesta institucional: Coordinación y trabajo en red.
- EJE 4: La intensificación de la asistencia y protección de menores.
- EJE 5. Impulso de la formación que garantice la mejor respuesta asistencial .

El impulso de la formación de los distintos agentes para garantizar la mejor respuesta asistencial.

Para ofrecer a las víctimas de violencia de género la mejor asistencia posible es necesario que se amplíe la formación especializada de todos los profesionales que intervienen en la prevención, protección y ayuda psicosocial a las víctimas.

La formación ha de incluir tanto las técnicas y procedimientos propios de su profesión, como las características, causas, efectos y consecuencias de la violencia sobre las mujeres.

- EJE 8. La visualización y atención de las formas de violencia de género fuera del contexto de pareja o ex pareja. Se prestará especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, a la mutilación genital femenina y a los matrimonios forzados.

Las menores y adolescentes del Sistema de Protección de Menores, muchas de ellas provenientes de otros países y sin recursos personales ni redes familiares de apoyo, presentan una extrema vulnerabilidad a ser captadas por redes de trata de personas o ser víctimas de otras formas de violencia de género.

Las experiencias traumáticas vividas por algunas de estas jóvenes hacen necesario un abordaje interdisciplinar que requiere de una adecuada formación en la problemática de la trata y la violencia de género y sus consecuencias psicológicas y sociales. En ese sentido se considera imprescindible la formación continuada a los profesionales que trabajan con menores tutelados.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El valor estimado del contrato asciende a 111.126,45 € **IVA excluido**, (según art 20. apart. 9ª de Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido). (134.463€ con 21% de IVA).

Según la Circular 01/2013 de 18 de enero, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública para la gestión de acciones formativas, punto 6.2. Contratación de empresas prestadoras del servicio de formación, el coste máximo a pagar por hora será de 110€ por hora cuando la empresa esté ubicada en la provincia en que se vaya a impartir el curso y de 120€ si la empresa se ubica en una provincia distinta a la de impartición.

Los fondos provienen del Plan de Acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia, del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030, ejercicio 2023. La partida presupuestaria que afrontará este gasto es 1800180000-G/31E/22604/00-S0723.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del citado contrato de formación se llevará a cabo en un máximo de 6 meses, cuyo inicio tendrá



FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/06/2023 09:47:05	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Vx99Tnh8p56pUop4WTMK7R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



lugar con la formalización del contrato, y dispondrá de fecha final el 31 de diciembre 2023.

5. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Esta Consejería no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el desarrollo del Servicio que se propone para la contratación en nuestra Comunidad Autónoma de la prestación del servicio de servicios para la formación especializada a profesionales en materia de prevención y detección de la explotación sexual con fines de trata en menores de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



FRANCISCO JOSE MORA COBO		14/06/2023 09:47:05	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw0Vx99Tnh8p56pUop4WTMK7R43	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	